

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS LIBERTADOR Y SANTOS MARQUINA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA. Mérida, diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026).-

215° y 166°

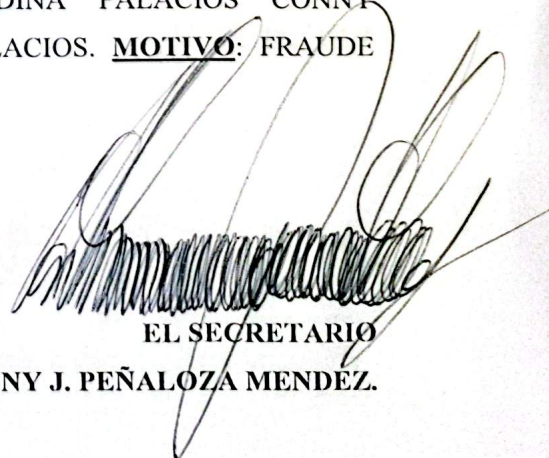
C A R T E L D E C I T A C I Ó N

SE HACE SABER:

A la ciudadana **VALERIA PATRICIA MEDINA PALACIOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 27.241.250, domiciliada en la Urbanización La Mata, calle 6, Quinta número 136, Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil, en su carácter parte co-demandada, que por medio de auto dictado en esta misma fecha, este Tribunal acordó librar el presente cartel de citación, a fin de ponerlos en conocimiento que debería comparecer por ante este Tribunal dentro del lapso de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la publicación del presente cartel en los diarios: *Periódico Pico Bolívar* y *Diario Los Andes* de esta ciudad de Mérida, con intervalos de **TRES (03) DÍAS ENTRE UNO Y OTRO** y de la consignación y fijación que de los mismos se haga en el expediente, para darse por citada en horas de despacho. Se le hace saber igualmente que en caso de no comparecer dentro del lapso señalado, este Tribunal designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación, de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Expediente N° 9190, cuya carátula entre otras especificaciones dice: **DEMANDANTE(S)**: CARDOZO CASANOVA LENIN ALBERTO, a través de su Apoderado Especial Abg. NELSON JESÚS PINEDA SULBARA. **DEMANDADO(S)**: PALACIOS VALERO CAROLINA, MEDINA PALACIOS FABIOLA ANDREA, MEDINA PALACIOS CONNY ESTEPHANIA y VALERIA PATRICIA MEDINA PALACIOS. **MOTIVO**: FRAUDE PROCESAL VIA PRINCIPAL.-



JGSV/AJPM/yjzp.


EL SECRETARIO
ABG. ANTHONY J. PEÑALOZA MENDEZ.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



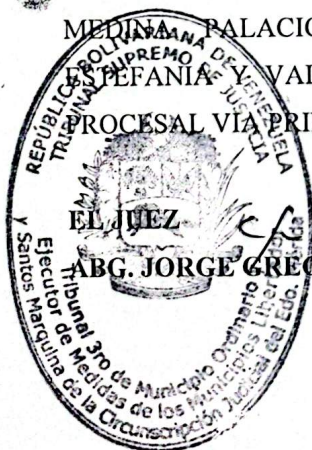
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS LIBERTADOR Y SANTOS MARQUINA DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.
Mérida, diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026).-

215° y 166°

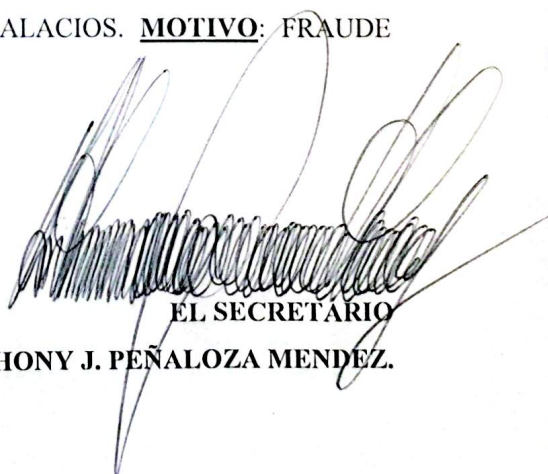
C A R T E L D E C I T A C I Ó N

SE HACE SABER:

A la ciudadana **VALERIA PATRICIA MEDINA PALACIOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 27.241.250, domiciliada en la Urbanización La Mata, calle 6, Quinta número 136, Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil, en su carácter parte co-demandada, que por medio de auto dictado en esta misma fecha, este Tribunal acordó librar el presente cartel de citación, a fin de ponerlos en conocimiento que debería comparecer por ante este Tribunal dentro del lapso de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la publicación del presente cartel en los diarios: *Periódico Pico Bolívar* y *Diario Los Andes* de esta ciudad de Mérida, con intervalos de TRES (03) DÍAS ENTRE UNO Y OTRO y de la consignación y fijación que de los mismos se haga en el expediente, para darse por citada en horas de despacho. Se le hace saber igualmente que en caso de no comparecer dentro del lapso señalado, este Tribunal designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación, de conformidad con el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Expediente N° 9190, cuya carátula entre otras especificaciones dice: DEMANDANTE(S): CARDOZO CASANOVA LENIN ALBERTO, a través de su Apoderado Especial Abg. NELSON JESÚS PINEDA SULBARA. DEMANDADO(S): PALACIOS VALERO CAROLINA, MEDINA PALACIOS FABIOLA ANDREA, MEDINA PALACIOS CONNY PEFANIA VALERIA PATRICIA MEDINA PALACIOS. MOTIVO: FRAUDE PROCESAL VÍA PRINCIPAL.-



JGSV/AJPM/yjzp.


EL SECRETARIO

ABG. ANTHONY J. PEÑALOZA MENDEZ.